



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal - Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 202300531 00

Se incorporan al expediente las respuestas allegadas por las entidades, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, e Instituto Geográfico Agustín Codazzi, (Nos 26, 23, 22 y 25 del expediente digital).

Revisado el expediente, se observa que el emplazamiento de las personas indeterminadas que se adelantó no cumple con la información respecto del inmueble, por lo tanto, tal actuación no puede ser tenida en cuenta pues no contiene los datos del predio pretendido en usucapión, lo que no se compadece con lo ordenado en el inciso 5 del literal g del numeral 7 del art. 375 del C. G. del P.

En atención a lo dicho, es necesario que por secretaría se proceda a realizar el registro nuevamente conforme lo dispuesto en la norma citada, en aras de evitar futuras nulidades.

Se requiere al extremo actor a fin de que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio respecto de la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del presente trámite, en la forma señalada por el numeral 7 del art. 375 del C. G. del P., así como la notificación de la persona determinada que integra el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 17/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 065</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c69d82e3e32b9718075e2a6ef772e9af25806c80ab612105db1415eb90f8b3f**

Documento generado en 16/04/2024 06:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>